

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0130- 2026 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 30 de julio del 2026

VISTO:

El Informe N° 230-2026 MPC/GM, de fecha 30 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que dicha norma tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que, el artículo 2 del dispositivo antes descrito, refiere que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que presta y se rinda cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 3 de la norma bajo comentario, señala en su primer párrafo que, los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, además, en su segundo párrafo, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 31771 dispone que, el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión, y a los demás miembros que conforman la comisión de transferencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2026-PCM se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2026, para elegir a alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República, para el domingo 4 de octubre de 2026;

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" la cual establece las etapas, titulares, funcionarios, servidores públicos y ciudadanos que participan en los procesos de rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión;

Que, el literal a) del numeral 7.2.1 de la Directiva 016-2022-CG/PREVI comprende, dentro del supuesto del proceso de transferencia de gestión, por término de período de gestión definido, aquella que se origina; entre otras, por la realización de elecciones regionales y municipales, encontrándose la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna comprendida en dicho supuesto;

Que, el numeral 6. 4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI establece como obligación en el Proceso de transferencia de Gestión por parte del Titular Saliente, conformar e instalar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), designando mediante documento a sus integrantes y al responsable; así como, supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el citado equipo y suscribir el Acta de Instalación;

Que, el literal a) del numeral 7.2.2 de la citada Directiva en relación a la Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, dispone que el Titular Saliente conforma el ETTS mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS; asimismo, establece que dicho equipo debe ser instalado por el Titular Saliente, dejando constancia de dicha actuación en el Acta de Instalación, suscrita por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable;

Que, conforme al numeral 6 del Glosario de Términos contenido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral* contractual o de cualquier otra naturaleza. Este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, de acuerdo con la citada Directiva, el numeral 8 del Anexo 1, Glosario de Términos, señala que el rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad; además, supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades.

Que, mediante la Orientación N° 001-2026/CG/PREV/RCT-TG, denominada "Orientaciones para el desarrollo del Proceso de Transferencia de Gestión a razón de las Elecciones Regionales y Municipales 2026", la Contraloría General de la República ha establecido como fecha máxima para la emisión del documento de conformación y para la suscripción del Acta de Instalación del ETTS el 31 de julio de 2026;

Que, mediante Informe N° 230-2026-MPC/GM, de fecha 30 de julio del 2026, el Gerente Municipal solicita la conformación e instalación del equipo de transferencia del titular saliente (integrado por un mínimo de tres servidores) y aprobación mediante acta en el marco de la directiva n° 016-2022-CG/PREVI.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° de la referida ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, encargado de desarrollar las actividades correspondientes al proceso de transferencia de gestión por término del periodo de gestión 2023-2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE				
N° DNI	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA A LA PERTENECE	ROL
1	41759415	ORTIZ ZEVALLOS WILLIAM	GERENCIA MUNICIPAL	Funcionario Responsable
2	23523852	DEL RIO CANALES AURO DEMETRIO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO RUAL	Integrante (*)
3	454506486	OLARTE CCENTE VILMA	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Integrante (*)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Gerente Municipal, como Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, quien estará encargado de dirigir y supervisar las actividades del citado equipo y cumplir las obligaciones establecidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad y al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OCI-MPC
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE